

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole que el término para comparecer los herederos indeterminados del causante Ancizar Collazos Trujillo, venció el día 19 de agosto/2021, sin haber comparecido ninguna persona. El término de comparecencia transcurrió así: 29 y 30 de julio/2021; 2,3,4,5,6,9,10,11,12,13,17,18 y 19 de agosto/2021. Sírvase Proveer.

Armenia Q., Septiembre 1 de 2021

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ

SECRETARIA

Rad. 63001311000220210016600
INTER 1956



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

Armenia Q., septiembre primero (01) de dos mil veintiuno (2021)

Se procede dentro del presente proceso de Declaración de Unión Marital de Hecho iniciado por la señora NELLY CASTAÑO PAREJA, en contra de los señores PATRICIA COLLAZOS CASTAÑO Y OTROS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7º. Del Código General del Proceso, a designar como curador ad-Litem para represente a los Herederos Indeterminados del causante **Ancizar Collazos Trujillo**, a la abogada CAMILA MURILLO JIMENEZ, quien se localiza en el correo electrónico camimurilloj13@gmail.com y celular Nro. 312 863 1522

Se fija la suma de CIEN MIL PESOS (\$100. 000.00), como gastos para que la Curadora cubra diligencias tendientes a la búsqueda de los demandados indeterminados y demás actuaciones necesarias para el buen ejercicio de su función en defensa y garantía de los derechos de estas personas.

Notifíquese conforme lo estipula el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**503202ef0fcf889215a20c6ca8c6946282259e6076f3101183d935
ca9e9f6731**

Documento generado en 31/08/2021 06:35:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**